



199

MEMORANDUM N° 00104-2025-MDC-GM/O.ADMON

DE : LAYME SIVINCHA HUGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
PARA : MOTTA MORENO HENRY GUSTAVO
JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA
ASUNTO : PERDIDA DE BUENA PRO
REFERENCIA : INFORME N° 0653-2025-LOGISTICA-MDC
FECHA : CAYMA, 21 de Marzo del 2025



Estimado, previo cordial saludo, por medio del presente se comunica que se ha tomado conocimiento lo señalado en el INFORME N° 0653-2025-LOGISTICA-MDC, que precisa la Perdida de la Buena Pro adjudicada al postor DELTA SUR S.A.C. para el proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 048-2024-MDC-1 para la "Contratación de la Ejecución de Obra: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - IV ETAPA CON CUI N° 2198535"; debido al no cumplir en acreditar de manera integral la documentación de perfeccionamiento de contrato de manera conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento y al haber presentado información inexacta a la Entidad relacionada durante el perfeccionamiento de contrato, presentado en su subsanación.

En tal sentido deberá continuar con los procedimientos conforme señala el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"141.1. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

(...)

c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección." (...)"

En ese sentido, sírvase al Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad en cumplir conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
C.P.C. HUGO LAYME SIVINCHA
Jefe de la Oficina de Administración



INFORME N° 0653 – 2025 – LOGÍSTICA-MDC

A : CPC. Hugo Layme Sivincha
Jefe de la Oficina de Administración
De : Mg. Henry Gustavo Motta Moreno
Jefe de Unidad de Logística
Asunto : Perdida de buena pro.
Referencia : Adjudicación Simplificada N° 048-2024-MDC
Fecha : 21 de marzo del 2025



Por intermedio del presente me es grato saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, con fecha 21 de febrero de 2025, mediante Acta de admisión evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°48-2024-MDC-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA – AREQUIPA – AREQUIPA", IV ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535, se otorgó la BUENA PRO al postor DELTA SUR S.A.C.

Que, con fecha 03 de marzo de 2025, se procede con el consentimiento de buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°48-2024-MDC-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA – AREQUIPA – AREQUIPA", IV ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535. Que, con fecha 13 de marzo de 2025, mediante Carta S/N, la empresa DELTA SUR S.A.C., remite los documentos para la suscripción del contrato, como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Que, con fecha 17 de marzo de 2025, mediante Carta N°020-2025/UL-MDC, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en adelante OEC, notifica a la empresa DELTA SUR S.A.C., las observaciones halladas a los requisitos para perfeccionar el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- Respecto al punto s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave. Debido a que, no se encuentra acreditada la experiencia del personal clave: RESIDENTE DE OBRA, de acuerdo al siguiente detalle:
 - ✓ Experiencia N°01, debido a que, la constancia de conformidad del servicio de consultoría de supervisión de obra por contrata, presentada para acreditar la experiencia del personal clave, no cuenta con el contenido mínimo establecido en las bases del procedimiento, al no consignar el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación del servicio.
 - ✓ Experiencia N°10, debido a que, la denominación de la experiencia presentada, no se encuentra dentro de la definición de obras similares, no encontrándose consideradas obras de mejoramiento de plaza cívica.



- ✓ Experiencia N°11, debido a que, la denominación de la experiencia presentada, no se encuentra dentro de la definición de obras similares; no encontrándose consideradas obras cuya naturaleza de intervención corresponda a reparación.

Que, con fecha 19 de marzo de 2025, mediante Carta S/N, la empresa DELTA SUR S.A.C., remite la subsanación de requisitos para perfeccionamiento de contrato, como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato, señalando lo siguiente:

- Sobre la observación respecto a la EXPERIENCIA N°01, debido a que la constancia de conformidad del servicio de consultoría de supervisión de obra por contrato, presentada para acreditar la experiencia del personal clave, no cuenta con el contenido mínimo establecido en las bases del procedimiento, al no consignar el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación del servicio.

Se precisa que se adjunta a los documentos presentados, el ACTA DE INICIO DE OBRA, el cual tuvo como fecha de inicio el 14 de mayo del 2014, así mismo se adjunta el asiento de cuaderno de obra donde se ha registrado el inicio de la consultoría de supervisión de obra.

- Así mismo se adjunta experiencia del residente de obra adicional a lo ya remitido para su respectiva evaluación y se remite el cuadro de RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA ACTUALIZADO.

II. ANÁLISIS

Que, de acuerdo a la documentación de presentación y respectiva subsanación de documentos de perfeccionamiento de contrato presentados, se hallaron las siguientes observaciones:

- Respecto a la documentación presentada para acreditar la experiencia N°1 del personal clave Residente de Obra PABLO FRANCISCO TUPAYACHI PARI (Contrato de supervisión, Acta de inicio de obra, Asiento N°1 de cuaderno de obra y Constancia de conformidad del servicio de consultoría de supervisión de obra por contrata), se observa que, en el contenido del contrato presentado señala como plazo de ejecución 122 días calendario, el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICION PARA EL INICIO DE LA EJECUCION, según detalle:



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 122 días calendario; el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICION PARA EL INICIO DE LA EJECUCION

Entendiéndose, como fecha de inicio 14 de mayo de 2014, la cual a su vez se encuentra señalada en el acta de inicio de obra y asiento N°01 de cuaderno de obra presentada.



ACTA DE INICIO DE OBRA

En el Distrito de Orcopampa, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa, siendo las 7:00 am del 14 de mayo del 2014 reunidos en el lugar donde se ejecutara la obra de MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACION DE VIAS EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA, DISTRITO DE ORCOPAMPA-CASTILLA-AREQUIPA II ETAPA, de una parte al Ing. Pablo Tupayachi PARI Supervisor de Obra, y de otra parte el Ing. Hugo Flores Apaza Residente de Obra, con la finalidad de dar inicio a la ejecución de la obra.

En consecuencia y con las consideraciones antes mencionadas se eleva el presente Acta de Inicio de Obra, con fecha 14 de mayo del 2014, en señal de plena conformidad y siendo las 9:00 am se procede a firmar el Presente acta.

Acta N° 01
 Fecha: 14 de mayo del 2014
 Del Distrito de Orcopampa



Que, de la documentación anteriormente mencionada, y la correspondiente a la conformidad del servicio de consultoría de supervisión de obra por contrata y documentación adicional presentada para acreditar la experiencia N°1 del personal clave RESIDENTE DE OBRA, no cuenta con el contenido mínimo establecido en las Bases Estándar (Directiva N°001-2019-OSCE/CD) de cumplimiento en las bases integradas del procedimiento, al no consignar de manera fehaciente el plazo de prestación indicando el día, mes y año de culminación del servicio, según detalle:

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA POR CONTRATA

El que suscribe, Ing. Dario Machicado Rivera, en su calidad de Gerente de obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Orcopampa, hace constar que el:

INGENIERO PABLO FRANCISCO TUPAYACHI PARI,

con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N°122802, ha cumplido con prestar el servicio de Consultoría de Supervisión para la Obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA – CASTILLA – AREQUIPA – II ETAPA", de acuerdo a Contrato N°01-2014-MDO- OBRAS POR IMPUESTOS, cuyo monto del servicio asciende a S/20.000.00 (Veinte mil con 00/100 nuevos soles) dentro del plazo previsto de 122 días calendarios.

Dicho servicio se cumplió a cabalidad en el tiempo previsto y sin cargos ni penalidad alguna.

Se le expide el presente al interesado para los fines que estime convenientes.

Orcopampa, 29 diciembre de 2014



Por lo que, de la revisión integral de la documentación presentada, para acreditar la experiencia N°1, del personal clave RESIDENTE DE OBRA, esta no se considera valida, al no ajustarse a los lineamientos establecidos en el punto 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, señalado en las bases integradas del procedimiento, el cual establece que los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir entre otros como mínimo el día, mes y año de culminación.

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- Respecto a la documentación presentada para acreditar la experiencia N°3 del personal clave Residente de Obra PABLO FRANCISCO TUPAYACHI PARI (Certificado de trabajo), se observa que, en el contenido del documento se consigna al mencionado profesional bajo el cargo JEFE de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUENTE ARNAO, PROLONGACION PUENTE ARNAO, PASAJE GOYENECHÉ, JIRON CAHUIDE, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – SEGUNDA ETAPA, para la MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, consignando como fecha de inicio el 30 de octubre de 2020 y fecha de término el 04 de junio de 2021, según detalle:



CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES
HZA. V1 LOTE 7 URS. QUINTA TRISTAN AREQUIPA - AREQUIPA
- JOSE LUIS SUSTANANTE Y REVERO
TEL: +51 950 375 918

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL que se suscribe, MARIO APOLINAR RUIZ MORI con DNI N° 02362296, Representante legal del CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES

CERTIFICA:

Que el Ing. PABLO FRANCISCO TUPAYACHI PARI con registro CIP N° 122802, prestó sus servicios para nuestra empresa desempeñando el cargo de JEFE para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUENTE ARNAO, PROLONGACION PUENTE ARNAO, PASAJE GOYENECHÉ, JIRON CAHUIDE, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-SEGUNDA ETAPA, para nuestro cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

Según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------|---------------------------------------|
| ▪ Fecha de inicio: | 30 de octubre del 2020 |
| ▪ Fecha de término: | 04 de junio del 2021 |
| ▪ Lugar: | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES |
| ▪ Cargo: | JEFE |

Durante su permanencia demostró responsabilidad, esmero y eficiencia en las labores asignadas a su cargo.

Se expide el presente CERTIFICADO, a solicitud del interesado, para los fines que estimo por conveniente.

Atentamente

Arequipa, 08 de junio del 2021

Que, de la verificación realizada a través del link <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>, se halló que la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUENTE ARNAO, PROLONGACION PUENTE ARNAO, PASAJE GOYENECHÉ, JIRON



CAHUIDE, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – SEGUNDA ETAPA, fue contratada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, mediante CONTRATO N°016-2020-MDM-EJECUCION DE OBRA, correspondiente a la LICITACION PUBLICA N°003-2020-MDM, suscrita con el contratista CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES, la cual consigna como fecha de inicio 30/10/2020 y fecha de finalización 26/05/2021, según detalle:

Nombre de la obra			
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUENTE ARNAO, PROLONGACION PUENTE ARNAO, PASAJE GOYENECHE, JIRON CAHUIDE, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-II ETAPA			
Tipo de obra	Estado de ejecución ?	Monto de inversión	Modalidad de ejecución
Calle	Finalizado	S/ 2.031.895.21	Contrata
Contrato			Fecha de contrato
CONTRATO N°016-2020-MDM-EJECUCION DE OBRAS			18/10/2020
Contratista			
CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES			

2. Ubicación		3. Avance y plazo de ejecución		
Ubicación	Dirección	% Avance físico ?	Fecha de inicio	Fecha de finalización ?
AREQUIPA - AREQUIPA - MIRAFLORES	CALLE PUENTE ARNAO, PROLONGACION PUENTE ARNAO, PASAJE GOYENECHE, JIRON CAHUIDE	97.14 % (ABR 2021)	30/10/2020	26/05/2021



Que, de la verificación realizada a través del link <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml?id=4f39f300-262c-4c03-ad73-5ace7d6d3b90> del buscador público, se encontró que, en el contenido del expediente técnico de la mencionada obra, el personal con cargo JEFE no se encuentra contemplado dentro del desagregado de gastos generales de la obra mencionada, según detalle:

Desagregado de Gastos Generales										
Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUENTE ARNAO, PROLONGACION PUENTE ARNAO, PASAJE GOYENECHE, JIRON CAHUIDE, DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA-II ETAPA									
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES									
Ubicación	MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA									
									Costo a :	Mayo - 2020
COSTO DIRECTO									1,678,309.03	
DESAGREGADO									117,481.83	
Código	Descripción Insumo	Und	N°Pers	Tiempo	% Part.	Cantidad	Precio	Percial		
GASTOS VARIABLES										
PERSONAL PROFESIONAL AUXILIAR										
47 07266	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	5,000.00	20,000.00		
38 06997	INGENIERO DE SEGURIDAD	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	3,200.00	12,800.00		
47 08028	INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	MES	1.00	4.00	50.00%	2.00	3,000.00	6,000.00		
47 08235	INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	MES	1.00	4.00	50.00%	2.00	3,100.00	6,200.00		
47 08256	INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL	MES	1.00	4.00	50.00%	2.00	3,100.00	6,200.00		
39 06996	ASISTENTE DE OBRA	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	2,000.00	8,000.00		
PERSONAL TECNICO										
47 02472	GUARDIAN	MES	1.00	4.00	50.00%	2.00	2,000.00	4,000.00		
47 07351	CHOFER	MES	1.00	4.00	80.00%	3.20	1,500.00	4,800.00		
47 07353	ALMACENERO	MES	1.00	4.00	100.00%	4.00	2,000.00	8,000.00		
47 07354	ASISTENTE DIBUJANTE METRADOR	MES	1.00	4.00	50.00%	2.00	1,800.00	3,600.00		

Por lo que, de acuerdo a lo expuesto, se observa que el certificado de trabajo presentado para acreditar la experiencia N°3 del personal clave RESIDENTE DE OBRA, no puede determinarse el cargo y funciones desempeñadas por dicho personal; asimismo, presenta información inexacta, al no encontrarse el cargo de JEFE considerado dentro en el desagregado de gastos generales de la obra no pudiendo establecerse su participación en la obra MEJORAMIENTO



DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUENTE ARNAO, PROLONGACION PUENTE ARNAO, PASAJE GOYENECHÉ, JIRON CAHUIDE, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – SEGUNDA ETAPA.

- Respecto a la documentación presentada para acreditar la experiencia N°6 del personal clave Residente de Obra PABLO FRANCISCO TUPAYACHI PARI (Contrato de locación de servicios N°005-2023-MDJH-SGAF y Acta de recepción de la obra), se observa que, del cuadro de la experiencia presentado en la subsanación de documentos de perfeccionamiento del contrato se considera cómo inicio de plazo de participación del personal clave la fecha de inicio de obra consignada en el Acta de recepción de la obra como fecha 24/12/2022, según detalle:

6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SACSAYHUAMAN DE UPIAS SAN JUAN BAUTISTA, CALLE 2 DEL AA.HH. SEÑOR DE HUANCA, CALLE GRAN MARCELO Y CAMINITO VERDE DEL AA.HH. LOMA VERDE DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – I ETAPA	SUPERVISOR DE OBRA	24/12/2022	12/01/2023	20
				27/02/2023	13/03/2023	15
				31/03/2023	31/05/2023	62
				18/07/2023	25/07/2023	8



FECHA DE INICIO DE OBRA	24/12/2022
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	08/03/2023
FECHA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	13/01/2023 al 26/02/2023
FECHA DE REINICIO DE OBRA N°01	27/02/2023
FECHA SUSPENSIÓN DE OBRA N°02	14/03/2023 al 30/03/2023
FECHA DE REINICIO DE OBRA N°02	31/03/2023
FECHA SUSPENSIÓN DE OBRA N°03	01/05/2023 al 17/07/2023
FECHA DE REINICIO DE OBRA N°03	18/07/2023
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	25/06/2023

Que, de acuerdo a la verificación del Contrato de locación de servicios N°005-2023-MDJH-SGAF presentado, se halla que dicho contrato fue suscrito con fecha 09 de febrero de 2023, con un plazo de 55 días calendario, según detalle:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en los gastos generales del Expediente técnico, el plazo del servicio de supervisión de obra es por Cincuenta y cinco (55) días calendario.

En el caso de existir observaciones, LA MUNICIPALIDAD notificará las mismas dentro del plazo de diez (10) hábiles de haberse presentado el producto, para lo cual EL LOCADOR deberá proceder a su absolución en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del documento.

Cabe mencionar que de no presentar la información en las fechas programadas serán causales de aplicación de penalidades según el caso. Asimismo, una vez planteada las observaciones EL LOCADOR deberá presentar el producto con el levantamiento de observaciones y si faltase algún documento, este será devuelto y se considerará como no presentada.

En señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado en el distrito de Jacobo Hunter a los nueve (09) días del mes de febrero del año 2023.

J.C. Julio César Rojas
 Sr. Gerente de Administración
 LA MUNICIPALIDAD

EL LOCADOR



Que, de acuerdo a lo expuesto, se observa que respecto a la información presentada para acreditar la experiencia N°6 del personal clave RESIDENTE DE OBRA, el plazo a tomarse en consideración correspondería al consignado en el cuadro resumen de los documentos de subsanación de documentos de perfeccionamiento de contrato, posterior a la fecha de firma de contrato, el cual corresponde al 09 de febrero de 2023; Asimismo, presenta información incongruente respecto al plazo total consignado en el contrato de supervisión y los plazos consignados en el acta de recepción de obra presentados, en consecuencia no se considera valida porque no se puede determinar el tiempo real de experiencia del personal clave.

- Respecto a la documentación presentada para acreditar la experiencia N°3 del personal clave Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo JURY JHON QUISPE HACHIRCANA (Certificado de trabajo), se observa que en el contenido del certificado de trabajo presentado, se consigna al mencionado profesional bajo el cargo ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL de la ejecución de la obra "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA", ejecutado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR", consignando como fecha de inicio 28/03/2024 y fecha de cese 25/09/2024.

Que, de la verificación realizada a través del link <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>, se encontró, que la obra "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA - AREQUIPA", fue contratada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, mediante CONTRATO N°008-2024-MDM, correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N°001-2024-MDM, suscrita con el contratista CONSORCIO CQ, la cual consigna como fecha de inicio 08/03/2024 y fecha de finalización 25/09/2024, según detalle:



1. Aspectos generales					
Código INFOTRAS	Código Único de Inversión	Entidad			
6/0285	2504658	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR			
Nombre de la obra					
EJECUCION DEL PROYECTO SALDO DE OBRA DENOMINADA RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA					
Tipo de obra	Estado de ejecución	Punto de inversión	Modalidad de ejecución		
Aules	Finalizado	S/ 3 543 657,08	Contrata		
Contrato			Fecha de contrato		
008-2024-M			15/03/2024		
Contratista					
CORPORACION GRECCA E.I.R.L					
2. Ubicación			3. Avance y plazo de ejecución		
Ubicación	Dirección		% Avance físico	Fecha de inicio	Fecha de finalización
AREQUIPA - AREQUIPA -	UBICADO EN PUEBLO JOVEN LOS BALCONES DE MARIANO MELGAR		99.01 % (SEP 2024)	28/03/2024	25/09/2024

Que, de la verificación realizada a través del link <https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#/detalle/idContrato/tipo/2244391/1>, correspondiente al buscador público del módulo contractual, se halló que como parte del contenido del CONTRATO N°008-2024-MDM, se detalla la información del plantel profesional que formo parte de la ejecución de obra, encontrándose que el profesional YURY JHON



QUISPE HACHIRCANA, participo en dicha obra bajo el cargo de ASISTENTE , según detalle:



PLANTEL PROFESIONAL:

ING. RESIDENTE DE OBRA
 (Personal Clave): Ingeniero Civil; Pedro Moisés Villanueva Cerpa con (CIP 106618),



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
 Avenida Simón Bolívar N° 909, Distrito de Mariano Melgar

ASISTENTE
 (Personal Clave) Ingeniero Civil: Yury Jhon Quispe Hachircana con (CIP 298031),

INGENIERO DE SEGURIDAD
 (Personal Clave) Ingeniero Civil: Oscar Enrique Choque Cruz con (CIP 190296)



Que, de acuerdo a lo expuesto, se observa que el certificado de trabajo presentado para acreditar la experiencia N°3 del personal clave Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, presenta información inexacta, respecto al cargo desempeñado por el personal clave en la ejecución de la misma, según detalle:

CONSORCIO C&Q

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que se suscribe:

WILBERT JOHN CONTRERAS LUNA identificado con DNI N° 41493998, representante común del **CONSORCIO C&Q**

CERTIFICA:

Que el Ing. **QUISPE HACHIRCANA, JURY JHON** con registro CIP N° 298031, ha laborado en nuestra empresa para la ejecución de la obra: "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA" en el CARGO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Durante el siguiente periodo:

- FECHA DE INICIO: 26/03/2024
- FECHA DE CESE: 27/09/2024

Durante su permanencia el señor demostró eficiencia, responsabilidad, puntualidad y esmero en sus funciones.

Se expide la presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente

Que, acorde a lo previsto en el artículo 141 del Reglamento, el cual dispone que, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede



exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

En ese sentido, al haberse cumplido con la presentación de la subsanación de documentos de perfeccionamiento de contrato y habiéndose hallado observaciones substanciales en cuanto a la acreditación de los requisitos de calificación, conforme a lo exigido en las bases integradas, así como la existencia de información inexacta en la acreditación de la experiencia del plantel profesional clave.

En consecuencia, el numeral c) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE), respecto a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento de contrato, prescribe: "c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). (...)."

III. CONCLUSIONES

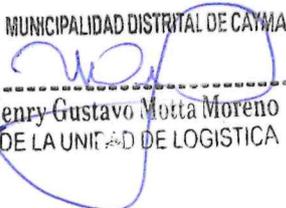
El postor adjudicado con la buena pro, al no cumplir con acreditar de manera integral la documentación de perfeccionamiento de contrato de manera conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento y al haber presentado información inexacta a la Entidad relacionada durante el perfeccionamiento de contrato y de conformidad con el Artículo 141° del RLCE corresponde a la Entidad declarar la PERDIDA DE BUENA PRO a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°48-2024-MDC-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA – AREQUIPA – AREQUIPA", IV ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535, al no haber cumplido el postor DELTA SUR S.A.C.

Asimismo, corresponde otorgar la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°48-2024-MDC-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL, VEHICULAR DE LAS CALLES FALTANTES EN EL P.J. BUENOS AIRES, DISTRITO DE CAYMA – AREQUIPA – AREQUIPA", IV ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 2198535, al postor ICONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el monto de S/1,011,012.73 (Un Millón Once Mil Doce con 73/100 Soles).

En ese sentido, corresponde al órgano encargado de la contratación de la Entidad cumpla de conformidad con el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado de comunicar al Tribunal de Contrataciones para que proceda conforme a Ley.

Sin otro particular, agradeciendo vuestra atención al presente.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Mg. Henry Gustavo Motta Moreno
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA